



ORDENANZA NÚMERO 21
(P. de O. Núm. 13 Serie 2004-2005)

SERIE: 2004-2005

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS Y REALIZAR LAS GESTIONES EN LEY NECESARIAS PARA INSCRIBIR COMO CAMINO MUNICIPAL LA FAJA DE TERRENO DE NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (991.6936 mc) QUE APARECEN EN EL PLANO DE INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE AL CASO # 03LS6-00000-02168 DE LA SUCN. MERCEDES GÓMEZ ROSARIO EN EL BARRIO MULAS DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO.

POR CUANTO: En el caso #03LS6-00000-02168 de la Sucn. Mercedes Gómez Rosario, ha segregado un solar y una faja de terreno destinada a uso público en una finca principal ubicada en el Barrio Mulas de Aguas Buenas.

POR CUANTO: En el Plano de Inscripción señalado aparece la faja de terreno destinado a uso público de novecientos noventa y uno punto seis mil novecientos noventa y uno punto seis mil novecientos treinta y seis metros cuadrados (991.6936 mc).

POR CUANTO: La Sucn. Mercedes Gómez Rosario ha manifestado su intención de ceder al Gobierno Municipal de Aguas Buenas el lote correspondiente a uso público como camino mediante transacciones en Ley que son necesarias en estos casos.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la Alcaldesa de Aguas Buenas, Hon. Buenaventura Dávila Roldán, para que a nombre y en representación del Gobierno Municipal, comparezca y acepte la faja de terreno correspondiente al camino para uso público que aparece marcado en el Plano de Inscripción #03LS6-00000-02168 de la Sucn. Mercedes Gómez Rosario en el Barrio Mulas de Aguas Buenas.

SECCIÓN 2DA: Autorizar a la Alcaldesa para que realice todas las gestiones necesarias para la adquisición oficial del mencionado lote para el Municipio de Aguas Buenas de acuerdo a las Leyes aplicables.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Ordenanza será enviada a las agencias concernidas para la acción correspondiente.

Adolfo A. Alcázar Hernández
Adolfo A. Alcázar Hernández
Presidente

YO, MILAGROS HERNÁNDEZ DEL VALLE, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 21 Serie 2004-2005, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria, celebrada el 8 de diciembre de 2004, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales: Adolfo A. Alcázar Hernández, Ángel L. Merced Rosario, John Corales Cabrera, José J. Otaño Malavé, Héctor G. Rivera Martínez, Carmen S. Rosario Díaz, Aida M. Urbina Rivas, David Pérez Gómez, Carmen I. López Díaz, Sonia Luque Vázquez y Anabelle Nieves Hernández; estando debidamente excusados Pedro R. Rosa Díaz, Carmen D. Rivera Ocasio y Sandra Ramos Cotto.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la ley.

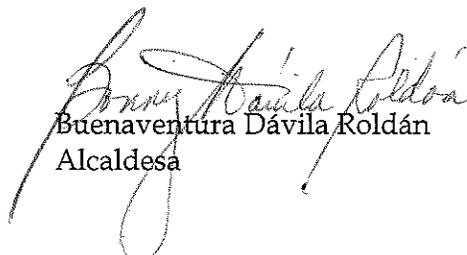
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el día 15 de diciembre de 2004.



Milagros Hernández Del Valle
Secretaria de la Legislatura

Aprobada:

31 de diciembre de 2004



Buenaventura Dávila Roldán
Alcaldesa